



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00192-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por JORGE ALBERTO JARAMILLO RENDÓN en contra de la sociedad URBANOS MENSAJERÍA LTDA, ANGELA MARÍA MUÑOZ PÉREZ Y LUIS ALFREDO ALVANEZ, previo resolver la medida cautelar solicitada, se REQUIERE a la apoderada de la parte ejecutante para que preste el juramento que contempla el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y aporte Certificado de Libertad y Tradición, del bien inmueble a embargar debidamente actualizado con una fecha de expedición máxima de 1 mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 027

Hoy 21 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50784c9a6414eddb768a78198a79ec18a583a6337e479423b951c758d6bf88bd**

Documento generado en 20/02/2023 03:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>